

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, Y LAS RESIDENCIAS REGIONALES DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL TRÁMITE DE ESTIMACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS REGLAMENTOS.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: MOVILIDAD, Secretaría de Movilidad, un logotipo y leyenda que dice: Junta de Caminos del Estado de México, otra leyenda que dice: Dirección General.

LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 23, 54, 64 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 27 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 17.5 FRACCIÓN III, 17.64 Y 17.66 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 4 FRACCIÓN XIII, 5 FRACCIÓN II; 8 FRACCIÓN IX y XVII , 9 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de la Junta de Caminos del Estado de México, tiene entre sus funciones la de contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, realizar los trámites de cualquier naturaleza que requieran las Unidades Administrativas, conforme a su respectivo Programa de Obra, así como presidir los Procesos de Licitación, Contratación y Adjudicación de Obra Pública, conforme a la normatividad aplicable.

En tal virtud y con la finalidad de no desfasar las etapas del procedimiento para la Contratación de Obra Pública, Contratación de Servicios relacionados con las mismas y el trámite de estimaciones pendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas que conforman la Junta de Caminos del Estado de México, como se establece en los artículos 12.18, 12.20, 12.23 fracción I, 12.25, 12.52 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 51, 239 y 245 de su Reglamento.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Conforme al Acuerdo que establece el “Calendario Oficial que regirá al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México durante el año 2025” publicado el 19 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de

Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días del periodo vacacional **5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2025**, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE JULIO DE 2025,, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, Y LAS RESIDENCIAS REGIONALES DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL TRÁMITE DE ESTIMACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS REGLAMENTOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de México "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El Presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno."

TERCERO.- Se habilitan los días **5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2025**,; exclusivamente para que la Dirección de Infraestructura Carretera, la Dirección de Administración y Finanzas, el Comité de Obra Pública, y las Residencias Regionales de la Junta de Caminos del Estado de México, puedan substanciar los procedimientos para la Contratación de Obra Pública, Contratación de Servicios relacionados con las mismas y el trámite de estimaciones, conforme a lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a 25 del mes de junio de 2025.

A T E N T A M E N T E.- LIC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ.- DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.